A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

En fecha de 21 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia publicó un informe sobre la propuesta de Orden por la que se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés definitivo que devengarán los derechos de cobro del sistema gasista incluidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En él, la CNMC afirma que la propuesta de orden del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para establecer los tipos de interés de los derechos de cobro del sistema gasista es 8,2 millones de euros más cara que la suya.

El regulador critica que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital habría ignorado la propuesta de la CNMC fijando de este modo una metodología para el cálculo que supone más costes para el sistema gasista, los cuales repercuten en la factura de los consumidores.

En este sentido, la CNMC destaca que la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia establece que "en las metodologías retributivas reguladas en el sector del gas natural se considerarán los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada bajo el principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema".

Por último, la CNMC considera que se debería mantener de forma definitiva los tipos de interés propuestos por la Sala de Supervisión Reguladora que hasta ahora han sido reconocidos como tipos de interés provisionales en las órdenes ministeriales por las que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas gasistas, por haber sido obtenidos a través de una metodología más robusta y que refleja más adecuadamente las condiciones de mercado.

¿Es cierto que la propuesta de Orden del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital recoge una metodología para determinar el tipo de interés definitivo aplicable a los derechos de cobro del déficit acumulado del sistema gasista a 31 de diciembre de 2014 diferente de la propuesta realizada en su día por la CNMC?

¿Es cierto que la metodología propuesta por la CNMC supondría una reducción en los costes del sistema gasista a repercutir a los consumidores de 8,2 millones de euros? En caso afirmativo, ¿por qué razón no adoptó la propuesta de la CNMC? ¿Es consciente el Gobierno que uno de los principios rectores de la Ley 18/2014 es que en las metodologías retributivas reguladas en el sector del gas natural se considerarán los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada bajo el principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema?

¿Es consciente el Gobierno que no aplicar la propuesta de la CNMC implicará un aumento injustificable en el recibo del gas?

¿Se plantea el Gobierno adoptar la metodología propuesta por la CNMC? En caso afirmativo, ¿cuándo piensa proceder a mantener de forma definitiva los tipos de interés propuestos por la Sala de Supervisión Regulatoria?

Palacio del Congreso de los Diputados Madrid, 11 de enero de 2018

Josep MENDRELL GARDEÑES

Diputado